

Remuneración anual en función de las horas de trabajo

Categoría profesional	Ptas/año
Capitán	2.701.860
Jefe de Máquinas	2.547.880
Primer Oficial	1.863.803
Segundo Oficial	1.648.578
Tercer Oficial	1.529.483
Mecánico Naval	1.140.731
Contramaestre, Calderero y Bombero	1.167.264
Mayordomo	1.044.599
Electricista preferente, Carpintero y Cocinero	1.021.249
Engrasador y Ayudante de Bombero	972.810
Marinero	955.482
Camarero	962.636
Mozo y Marmitón	912.553

Nota: Incluye manutención. No incluye las horas extraordinarias ni las dietas.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19633 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 874/1978, promovido por don Ignacio Astiz Laraya.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 874/1978, interpuesto por don Ignacio Astiz Laraya, contra resolución de este Ministerio que denegó por silencio administrativo, se ha dictado con fecha 4 de mayo de 1981, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas y estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Ignacio Astiz Laraya, contra los actos presuntos del Ministerio de Industria que le denegaron por silencio la pretensión ante él articulada, objeto de este proceso, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser contrarios a derecho, y en su lugar ordenamos a la Administración que practique la liquidación de complemento personal y transitorio, sin incluir los incentivos, abonando al recurrente lo dejado de percibir por este concepto; sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19634 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 418/1979, promovido por don Juan Lafuente Casares.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 418, interpuesto por don Juan Lafuente Casares, contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1981, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la representación procesal de don Juan Lafuente Casares, contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre inclusión en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Navales al Servicio del Ministerio de Industria y Energía; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19635 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1978, promovido por don José Huidobro Gascón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1978, interpuesto por don José Huidobro Gascón, contra resolución de este Ministerio de 19 de abril y 1 de diciembre de 1977, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1981, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Huidobro Gascón, contra los acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de diecinueve de abril y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por ser tales actos conformes a derecho; sin costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19635 *ORDEN de 13 de julio de 1981 sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos «Delta-B».*

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos «Delta-B», situado en la zona C, subzona A, cuyos titulares eran: «Shell», «Coparex» y el «Monopolio de Petroleos», se extinguió por renuncia de sus titulares por escrito de 2 de abril de 1981 registrado con el número 5.815 el 8 de abril de 1981.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Delta-B» expediente número 822 y su superficie cuya descripción figura en el Real Decreto por el que fue otorgado 728/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1979), adquirirá la condición de franca y registrable el próximo 8 de octubre de 1981, en el caso de que el Estado no hubiera ejercido la opción que le concede el Reglamento en vigor, en su artículo 77, de sacarla a concurso o de continuar su investigación por sí.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Real Decreto 728/1979, por el que fue otorgado el permiso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1981.—P. D. el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

19637 *ORDEN de 13 de julio de 1981 por la que se aceptan solicitudes, sexta relación, presentadas en la zona de protección artesana de la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 21 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 274 del día 16 de noviembre), abrió un plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 1954/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 193,